

CONVENIO PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARTIDA TRES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-03890E999-E16-2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INTERCLEAN VIVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS OCTAVIO GARCÍA SÁENZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1. Con fecha **01 de abril de 2020**, "**EL CIMAV**" celebró un contrato de para el servicio de limpieza para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., en lo sucesivo "**EL CONTRATO**".
- 2. "**EL CONTRATO**" celebrado forma parte de un Procedimiento de Contratación mediante la Licitación Pública Nacional **LA-03890E999-E16-2020, PARTIDA TRES**, el cual fue adjudicado para contratar los servicios conforme a lo descrito en los anexos de "**EL CONTRATO**" y de sus propuestas tanto técnicas como económicas.
- 3. En la cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO**" denominada **DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, se estableció como contraprestación el importe total de **\$1, 142,477.60 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, incluyendo lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, pagaderos en parcialidades mensuales durante la vigencia de "**EL CONTRATO**".
- 4. En la cláusula **TERCERA** de "**EL CONTRATO**" denominada **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, se acordó la prestación del servicio a partir del día de suscripción de "**EL CONTRATO**" y hasta el **31 de diciembre de 2020**.

DECLARACIONES:

- 1. "**LAS PARTES**" declaran su voluntad de suscribir el presente instrumento con el carácter de **AMPLIACIÓN** y se reconocen mutuamente la personalidad, reproduciendo como si a la letra se insertasen, las **DECLARACIONES** hechas en "**EL CONTRATO**" en el correlativo apartado del instrumento principal que da origen al presente.
- 2. Convienen que el presente convenio, lo realizan con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: "**EL CIMAV**" y "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" convienen que el objeto del presente convenio es ampliar el plazo de ejecución y como consecuencia el importe total a pagar por la prestación del servicio. Por lo tanto, las partes acuerdan que a partir de la firma del presente convenio la cláusula **SEGUNDA** y **TERCERA PRIMER PÁRRAFO**, queden de la siguiente forma:

SEGUNDA: DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "**EL CIMAV**" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" por el servicio materia objeto de "**EL CONTRATO**" para el periodo para el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021 la cantidad de **\$380,825.86 (TRESCIENTOS**

OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.). Las anteriores cantidades que incluyen todos impuestos, gastos y fletes.

TERCERA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar los servicios objeto de "EL CONTRATO" a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA. - INALTERABILIDAD: Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

TERCERA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL CIMAV", reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

CUARTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN: Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles; así como a todas aquellas que resulten aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Chihuahua, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN DOS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR " EL CIMAV "

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE
MANDATARIA LEGAL


C. JESÚS OCTAVIO GARCÍA SÁENZ


ING. MIGUEL ANTONIO PÉREZ CORTES
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



REVISADO JURÍDICO

